

**FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona natural**

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 - EXPERIENCIA LABORAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR					PUBLICA X		PRIVADA		PAIS Colombia
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.idear.gov.co			
TELEFONO 8853178	DIA 2 6		FECHA DE INGRESO MES 1 0 AÑO 2 0 1 8		FECHA DE RETIRO DIA 1 7 MES 0 6 AÑO 2 0 1 9				
CARGO O CONTRATO ACTUAL Jefe de Oficina de Riesgos				DEPENDENCIA Dirección			DIRECCION Calle 15 numero 13-46		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Desarrollo de Arauca IDEAR					PUBLICA X		PRIVADA		PAIS Colombia
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.idear.gov.co			
TELEFONO 8853178	DIA 1 2		FECHA DE INGRESO MES 0 6 AÑO 2 0 1 8		FECHA DE RETIRO DIA 1 9 MES 0 9 AÑO 2 0 1 8				
CARGO O CONTRATO ACTUAL Subgerente Comercial y de Cartera				DEPENDENCIA Dirección			DIRECCION Calle 15 numero 13-46		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA					PUBLICA X		PRIVADA		PAIS Colombia
DEPARTAMENTO ARAUCA			MUNICIPIO ARAUCA			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.contraloriagen.gov.co			
TELEFONO 5187000	DIA 1 3		FECHA DE INGRESO MES 0 9 AÑO 2 0 1 2		FECHA DE RETIRO DIA 1 7 MES 0 4 AÑO 2 0 1 7				
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO G3				DEPENDENCIA Despacho Gerente Departamental			DIRECCION Cr 21 calles 19-20		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD INVERSIONES LYM					PUBLICA		PRIVADA X		PAIS Colombia
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD inversioneslym@hotmail.com			
TELEFONO 8852225	DIA 0 9		FECHA DE INGRESO MES 1 1 AÑO 2 0 0 9		FECHA DE RETIRO DIA 3 1 MES 0 9 AÑO 2 0 1 2				
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente General				DEPENDENCIA Gerencia			DIRECCION Cra 18 No 12-116		
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR									
EMPRESA O ENTIDAD BANCOLOMBIA					PUBLICA		PRIVADA x		PAIS Colombia
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			MUNICIPIO Pamplona			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.grupobancolombia.com			
TELEFONO 4886000	DIA 1 6		FECHA DE INGRESO MES 0 4 AÑO 2 0 0 7		FECHA DE RETIRO DIA 0 1 MES 0 5 AÑO 2 0 0 9				
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE DE SUCURSAL				DEPENDENCIA ZONA CUCUTA			DIRECCION PAMPLONA CALLE REAL		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR										
EMPRESA O ENTIDAD SERVIRECAUDOS ARAUCA					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAIS Colombia	
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD serevirecaudosarauca@hotmail.com				
TELEFONO 8854009	DIA 1 5		FECHA DE INGRESO MES 0 9 AÑO 2 0 0 3			DIA 3 1		FECHA DE RETIRO MES 1 2 AÑO 2 0 0 6		
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE GENERAL				DEPENDENCIA GERENCIA			DIRECCION Calle 20 cra 21 Esquina			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR										
EMPRESA O ENTIDAD LOTERIA NUEVE MILLONARIA					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAIS Colombia	
DEPARTAMENTO Bogota			MUNICIPIO Bogota			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD				
TELEFONO 3411277	DIA 2 2		FECHA DE INGRESO MES 0 8 AÑO 2 0 0 2			DIA 0 1		FECHA DE RETIRO MES 0 8 AÑO 2 0 0 3		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Secretaría General				DEPENDENCIA Secretaría General			DIRECCION calle 26 numero 13-19 piso 23 edf FONADE			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR										
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARAUCA					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAIS Colombia	
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.arauca-arauca.gov.co				
TELEFONO 8853156	DIA 0 7		FECHA DE INGRESO MES 0 5 AÑO 2 0 0 1			DIA 1 6		FECHA DE RETIRO MES 0 2 AÑO 2 0 0 2		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Cordinadora de Area				DEPENDENCIA Secretaría de Hacienda			DIRECCION carrera 24 entre 18-20 edif CAM			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR										
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE ARAUCA					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAIS Colombia	
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.arauca-arauca.gov.co				
TELEFONO 8853156	DIA 3 1		FECHA DE INGRESO MES 0 1 AÑO 2 0 0 1			DIA 0 4		FECHA DE RETIRO MES 0 5 AÑO 2 0 0 1		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Jefe de División				DEPENDENCIA Secretaría de Hacienda			DIRECCION carrera 24 entre 18-20 edif CAM			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR										
EMPRESA O ENTIDAD Caja de Compensación Familiar de Arauca - Confiar.					PUBLICA <input checked="" type="checkbox"/>		PRIVADA <input type="checkbox"/>		PAIS Colombia	
DEPARTAMENTO Arauca			MUNICIPIO Arauca			CORREO ELECTRONICO ENTIDAD www.comfiar.com.co				
TELEFONO 8853359	DIA 0 1		FECHA DE INGRESO MES 0 9 AÑO 2 0 0 0			DIA 1 7		FECHA DE RETIRO MES 0 1 AÑO 2 0 0 1		
CARGO O CONTRATO ACTUAL Auditora Interna				DEPENDENCIA Gerencia			DIRECCION Carrera 22 numero 16-51			
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES										
OCUPACION					TIEMPO DE EXPERIENCIA					
					AÑOS		MESES			
SERVICIO PUBLICO					8					
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO					8		1			
TRABAJADOR INDEPENDIENTE										
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA					16		1			

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO _x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 - OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FEJE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2021

Doctor

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Calle 20 - Carrera 21 Esquina

archivogeneral@arauca.gov.co

Arauca- Arauca

Asunto: Terna Gerente Seccional Instituto Colombiano Agropecuario ICA – Seccional Arauca

Respetado Señor Gobernador:

En cumplimiento al numeral 13 del artículo 305 de la Constitución y al Decreto 1972 del 3 de septiembre de 2002, “Por los cuales se reglamenta la designación de los Directores o Gerentes Regionales o Seccionales o quien haga sus veces, en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional”, me permito remitir a usted, los nombres y la cédula de ciudadanía de los aspirantes que conforman la terna, así como los respectivos puntajes obtenidos en el concurso de méritos realizado, para que se sirva escoger al Gerente Seccional del Instituto Colombiano Agropecuario ICA en el Departamento de Arauca con sede Arauca.

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS		ANTECEDENTES		PRUEBA DE APTITUDES GERENCIALES		ENTREVISTAS		TOTAL 100%
			Puntaje 60/100	Porcentaje 40%	Puntaje 100	Porcentaje 10%	Puntaje 100	Porcentaje 20%	Puntaje 100	Porcentaje 30%	
1	GERMAN SILVA AMEZQUITA	7.161.734	92	36,80	79	7,90	83	16,60	71	21,30	82,60
2	NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA	68.291.492	70	28,00	76	7,60	89	17,80	80	24,00	77,40
3	RAFAEL RICARDO CADENA BOSCAN	17.595.134	80	32,00	68	6,80	85	17,00	70	21,00	76,80

Le informamos que de acuerdo al Artículo 4°. [Modificado por el Decreto Nacional 307 de 2005](#). La selección de la persona para ser nombrada en el empleo de Gerente Seccional, por parte del Gobernador deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la fecha de recibo de la terna, por lo cual le agradecemos su respuesta dentro del tiempo estipulado.

Así mismo, las hojas de vida de los ternados se encuentran a su disposición en caso que lo considere necesario, podrá requerirlas a la Función Pública ó al ICA en los correos concursoica@funcionpublica.gov.co ó talento.humano@ica.gov.co respectivamente.

Atento saludo,



DEYANIRA BARRERO LÉON

Gerente General



Gobierno
Departamental

CONSTRUYENDO
FUTURO



Arauca, noviembre 10 de 2021

Doctora
DEYANIRA BARRERO LEON
Gerente General
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA
Ciudad

Respetada Dra. Barrero,

En atención a su comunicación 2021010004981-1 y según lo señalado en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2.2.28.1 del Decreto 1085 de 2015, me permito informar que una vez revisada y evaluada la terna presentada por ustedes, la persona seleccionada es la profesional Araucana NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA identificada con cedula número 68.291.492 de Arauca.

Para el sector productivo de nuestro Departamento, en cabeza de los Ganaderos y productores agropecuarios es de gran importancia ésta decisión, con la que esperamos cumplir expectativas en calidad de servicio y agilidad en tramites; razón por la cual ratifico mi compromiso y reitero mi agradecimiento por la confianza depositada en el Departamento de Arauca desde donde acompañamos a un país a construir Paz desde el campo.

Con aprecio,


JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador Arauca 08/2695/2021

Redactó y Revisó: Lenis Karina  González
Profesional Universitario – Secretaria Privada

FORMATO: FR-GC-02
VERSIÓN: 01
FECHA EMISION: 08/05/2020

 **GOBERNACION DE ARAUCA**
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN N° 2695 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, y en especial las contenidas en los artículos 94, 95 y siguientes del Decreto N° 1222 de 1986, artículo 75 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO:

Que el doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.589.302 de Arauca, se desempeña como Gobernador del Departamento de Arauca, como consta en el acta de posesión del 27 de diciembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1222 de 1986 prevé en su artículo 93 que la residencia habitual del Gobernador es la capital del Departamento.

Que puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del Gobierno, por razones de buen servicio público cuando se ausente dejará encargado del despacho para asuntos urgentes a uno de sus Secretarios.

Que el Gobernador requiere desplazarse a las ciudades de Bogotá y Cartagena de Indias, durante los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2021, **Con el fin de asistir al Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo Migración y Refugio: Derechos en riesgo, que se llevará a cabo en Cartagena de Indias a AGROEXPO y a la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.**

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor **JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**, a las ciudades de Bogotá y Cartagena de Indias, durante los días 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre de 2021, **Con el fin de asistir al Encuentro Internacional de Defensores del Pueblo Migración y Refugio: Derechos en riesgo, que se llevará a cabo en Cartagena de Indias a AGROEXPO y a la Casa Fiscal de Arauca en Bogotá.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El Gobernador devengará viáticos a razón de SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$717.923.00) por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.



RESOLUCIÓN N° 2695 DE 2021

Por medio de la cual se autoriza una comisión al Gobernador
Para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos y pasajes el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura de los tiquetes y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar. Los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 2110101001100000001066 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia del Gobernador del lugar de residencia, a la Funcionaria **ERIKA PARALES PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.415.871 expedida en Bogotá, actual Secretaria de Desarrollo Social Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.

PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día **MIÉRCOLES 20 DE OCTUBRE DE 2021** y por el término que dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO QUINTO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 20 OCT 2021

JOSÉ FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	MARÍA PATRICIA CEDENO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	<i>[Firma]</i>
Digitó:	MARÍA PATRICIA CEDENO CHÁVEZ	SECRETARIA DE DESPACHO	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	LENIS KARINA MUJICA GONZÁLEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<i>[Firma]</i>

MEMORANDO

11.2.2
Bogotá,

PARA: DEYANIRA BARRERO LEON
Gerencia General

DE: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ASUNTO: Facultad para seleccionar y designar Gerente Seccional en terna de Arauca.

Apreciada doctora Deyanira:

El 2 de noviembre de 2021 se remitió al Gobernador de Arauca el listado de personas que conforman la terna dentro de la convocatoria GS-01-2021 Departamento de Arauca, a efectos de dar cumplimiento al numeral 13 del artículo 305 de la Constitución, al artículo 2.2.28.4 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", esto es, la designación o selección del candidato dentro de la terna establecida, para proceder con la provisión del empleo de Gerente Seccional Código 0042 Grado 12.

La terna fue enviada al Gobernador de Arauca mediante correo electrónico dirigido a archivogeneral@arauca.gov.co del 2 de noviembre de 2021, también radicada de manera presencial en las oficinas de la Gobernación mediante Oficio 2021010004981-1 de la misma fecha.

De acuerdo con lo anterior, el Gobernador de Arauca quedó notificado de la terna el 2 de noviembre de 2021 y en consecuencia, contaba con 8 días calendario, es decir hasta el 10 de noviembre del presente año, para seleccionar al ternado que posteriormente debía ser nombrado por su despacho en el empleo de Gerente Seccional Arauca.

El día 10 de noviembre de 2021, el Grupo de Gestión del Talento humano, recibió desde la cuenta: gestiondespacho@arauca.gov.co, Oficio fechado del mismo día, suscrito por Erika Parales Pérez, mediante el cual seleccionaba para desempeñar el empleo de Gerente Seccional Arauca, a la señora Narda Adiela Martínez Peroza. El oficio venía acompañado por la Resolución 2965 de 2021, la cual hacía mención del encargo de dicha funcionaria, de las funciones del despacho de la Gobernación.

Como esta comunicación se recibió en el tiempo dispuesto por el inciso primero del artículo 2.2.28.4 Decreto 1083 de 2015, se procedió con la verificación de los documentos allegados para tal fin. En este ejercicio se observó que el Oficio recibido estaba firmado por la señora Erika Parales Pérez y debajo de su firma se encontraba el nombre del señor José Facundo Castillo Cisneros, lo cual generó la primera advertencia.

En tal sentido, se procedió a revisar la Resolución 2965 de 2021 "Por medio de la cual se autoriza una comisión al gobernador para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo" y se evidenció que la señora Erika Parales Pérez fue encargada de "las funciones inherentes al cargo de Gobernador" por un periodo comprendido entre el 20 y 25 de octubre de 2021, término por el cual se autorizó una "comisión oficial al Gobernador del Departamento de Arauca, doctor JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS".

Advertida dicha situación, mediante correo electrónico del 11 de noviembre del presente año, le fue solicitado a la doctora Erika Parales Pérez, el acto administrativo de encargo de la Gobernación para la fecha de la selección del ternado o ternada (10 de noviembre de 2021), razón por la cual se recibe nueva comunicación remitida desde el correo electrónico gestiondespacho@arauca.gov.co, adjuntando nuevamente la Resolución 2695 de 2021, donde se evidencia que la fecha de "encargo" correspondía al periodo entre el 20 y 25 de octubre de 2021 y no para el 10 de noviembre de 2021.

Aunado a lo anterior, es de conocimiento público que el señor José Facundo Castillo Cisneros, fue capturado el 25 de octubre de 2021, fecha en la que terminaba el encargo efectuado a la doctora Erika Parales Pérez.

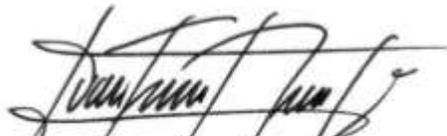
Así las cosas, se encuentra que la doctora Erika Parales Pérez, no acreditó la calidad de Gobernadora del Departamento de Arauca encargada, razón por la cual, no podría haber realizado la selección del ternado, toda vez que fue suscrito por una funcionaria sin la autoridad, ni la competencia para hacerlo. Es de resaltar que para actuar como Gobernadora encargada debe contar con un acto administrativo que le permita ejercer las funciones inherentes al cargo de Gobernador(a) del Departamento de Arauca, máxime bajo la situación administrativa en que se encontraba el Departamento para la fecha de arribo de la comunicación de designación.

En consecuencia, no es viable acoger la designación realizada por la señora Erika Parales Pérez, situación que conlleva a aplicar del inciso tercero del artículo 2.2.28.4 del Decreto 1083 de 2015, esto es:

"Si en dichos plazos no se efectuare la selección por parte del Gobernador o de los Gobernadores, con el fin de no afectar el servicio, esta será decidida por el representante legal del establecimiento público, con base en la terna presentada, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados."

Conforme a lo precedente, la doctora Deyanira cuenta con la facultad de realizar la selección y designación de la ternada o ternado hasta el jueves 18 de noviembre de 2021, con el fin de proveer el empleo de Gerente Seccional Código 0042 Grado 12, ubicado en el Departamento de Arauca, esto es, proceder con el acto de nombramiento y posesión del empleo.

Cordialmente,



JUAN FERNANDO ROA ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C.: Subgerencia Administrativa y Financiera
Jose Luis Olivares Sibaja / Asesor de Gerencia 5
Victor Alfonso Garrido Velilla / Subgerencia Administrativa y Financiera
Liliana Fernandez Muñoz / Subgerencia Administrativa y Financiera
Amparo Gallo Ortiz / Dirección Técnica de Análisis y Diagnostico Veterinario

Elaboró: Luis Alfonso Bocanegra Rodríguez

11.2

Bogotá,

ICA Radicado Manual

Fecha: 18/11/2021

Radicado: ICA20212010193

Anexos: 1 Archivo en PDF

Doctora

LILIANA AMPARO FERNÁNDEZ MUÑOZ

Coordinadora (E)

Grupo de Gestión del Talento Humano

Subgerencia Administrativa y Financiera

Bogotá

ASUNTO: Selección y designación Gerente Seccional ICA terna Arauca.

Estimada Liliana Amparo,

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.28.4¹ del Decreto 1083 de 2015 y atendiendo las recomendaciones dadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a través del Memorando No 20213131470 de fecha 17 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual señala que no es viable acoger la designación realizada por la señora Erika Parales Pérez, mediante Oficio de fecha 10 de noviembre, allegado a través de correo electrónico (gestiondespacho@arauca.gov.co), pues la mencionada funcionaria no acreditó la calidad de Gobernadora del Departamento de Arauca encargada, para poder realizar la selección y designación del ternado.

En tal sentido, como la funcionaria Erika Parales Pérez en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social Departamental carece de la autoridad y competencia, para seleccionar y designar a la persona que asumirá el cargo de Gerente Seccional de Arauca, esta Gerencia en cumplimiento a lo señalado en el inciso tercero del

¹ ARTÍCULO 2.2.28.4 La selección de la persona para ser nombrada en el empleo de Director o Gerente Regional o Seccional o el que haga sus veces, por parte del Gobernador, deberá efectuarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la terna.

En las regionales o seccionales cuya área de influencia comprenda dos o más departamentos, el plazo será de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la respectiva terna, la cual será enviada al Gobernador del departamento sede de la regional o seccional.

Si en dichos plazos no se efectuare la selección por parte del Gobernador o de los Gobernadores, con el fin de no afectar el servicio, esta será decidida por el representante legal del establecimiento público, con base en la terna presentada, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes al vencimiento de los términos anteriormente señalados.

Carrera 68A N° 24B - 10 Edificio Plaza Claro Torre 3 Bogotá

Conmutador: (571) 7563030

www.ica.gov.co



artículo 2.2.28.4 del Decreto 1083 de 2015, con el fin de no afectar el servicio, selecciona y designa a la señora **NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA**, identificada con cédula de ciudadanía 68.291.492, para ocupar el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Gerente Seccional Código 0042, Grado 12 (Registro en planta ICA 25) ubicado en la Gerencia Seccional Arauca con sede en Arauca.

En consecuencia, le solicito iniciar los trámites necesarios y pertinentes para que se culmine el proceso de nombramiento de la ternada.

Se anexa al presente oficio Memorando No 20213131470 de fecha 17 de noviembre de 2021 en 3 folios.

Cordialmente,



DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Proyectó: José Luis Olivares Sibaja / Asesor Gerencia General
VoBo: Juan Fernando Roa Ortiz / Jefe Oficina Asesora Jurídica.



PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA DE LA CUAL SE SELECCIONARÁ LA TERNA PARA GERENTE SECCIONAL ARAUCA

RESULTADOS PRUEBA DE APTITUDES GERENCIALES

DATOS GENERALES					
Convocatoria Número:	GS-01-2021				
Cargo:	Gerente Seccional	Código:	0042	Grado:	12
Ubicación:	Gerencia Seccional Arauca				
Fecha de Publicación:	09 de agosto de 2021				

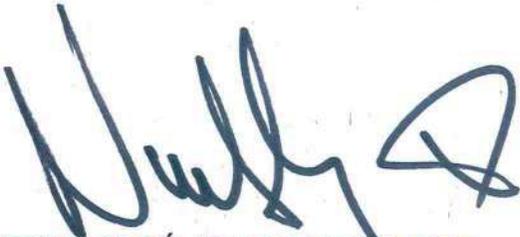
RESULTADOS PRUEBA DE APTITUDES GERENCIALES					
Cédula	Puntaje /100	Porcentaje 20%	Cédula	Puntaje /100	Porcentaje 20%
7.161.734	83	16,60%	33.109.864	79	15,80%
7.362.514	74	14,80%	52.355.206	87	17,40%
17.584.602	85	17,00%	68.291.492	89	17,80%
17.595.134	85	17,00%	79.532.126	76	15,20%
17.597.060	80	16,00%	80.842.827	74	14,80%

INFORMACIÓN SOBRE RECLAMACIONES

Solo se aceptarán reclamaciones dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de éste listado de resultados hasta las 5:00 PM., las cuales se deben presentar únicamente a través del correo electrónico:

concursoica@funcionpublica.gov.co

Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas y horario señalados o a través de otro medio, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 19 de noviembre de 2021, a las 10:31:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	68291492
Código de Verificación	68291492211119103151

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:28:17 AM horas del 19/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **68291492**

Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PEROZA NARDA ADIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 182703767



WEB
10:30:14
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NARDA ADIELA MARTINEZ PEROZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 68291492:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.